

Corrientes, 25 de Septiembre de 1985.-

## **ORDENANZA N° 1611 .-**

### **VISTO:**

El Proyecto presentado Al Honorable Concejo Deliberante por el Bloque de Concejales del Partido Liberal referido a la subdivisión de los Barrios “17 de Agosto” y “9 de Julio”; y

### **CONSIDERANDO**

Que, dentro de los límites de los citados barrios y a la vera de la calle “Paiubre”, su población ha conformado grupos diferenciados por su ubicación, denominándolos de forma tal de ser individualizados como “Santa Lucía”, “San Martín”, “Villa Dolores”, “Loma Alta”, etc.,

Que, esta clasificación crea confusión en cuanto a la localización catastral y físicas de las familias y sus inmuebles,

Que, en la mayoría de los casos no se realizaron apertura de calles, nivelación de las existentes, desagües, en fin las obras necesarias para impedir inconvenientes derivados de precipitaciones pluviales,

Que, al nacer estos emplazamientos de loteos y fraccionamiento de inmuebles sin la correcta planificación de los mismos, no se han delimitado correctamente las reservas municipales y espacios verdes tan necesarios,

Que, este conjunto de situaciones hace que de no mediar la inmediata corrección de tal circunstancia a fin de evitar su consolidación con el objeto de planificar el desarrollo del área en cuestión formulando una propuesta de vida con un mínimo decoro, con asistencia integral y actividades concurrentes, con la implementación de servicios de infraestructura; se condenará a un sector de la población a sufrir los inconvenientes descriptos en grado superlativo.-

### **POR ELLO**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART. 1°.-** Disponer se lleve a cabo el estudio de la subdivisión de los Barrios “17 de Agosto” y “9 de Julio”.-

**ART. 2°.-** Establecer que por intermedio de los Secretarios de Obras y Servicios Públicos, y de Planeamiento, se constituya una Comisión de trabajo al efecto que deberá presentar un informe preliminar completo a los 30 días de su formación y en función de las siguientes pautas tentativas:

- Delimitación de los nuevos Barrios (Santa Lucía- San Marcelo- Villa Dolores- Loma Alta- etc.).-
- Liberación de tasas y aperturas de calles.-
- Establecimiento de espacios verdes y reservas municipales.-
- Parquización de los mismos- Campos Deportivos.-
- Estudio de la aplicación de la Ordenanza N°1497/84- de “Equipamiento de conjuntos habitacionales”.-

**ART. 3°.-** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ART. 4°.-** Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.-

**ART. 5°.-** Oportunamente, Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

**MARIO BRANCA**  
**Presidente HCD**  
**ESCRIBANO JUAN ANTONIO MACIEL**  
**Secretario HCD**